

BASES PARA LA ELECCION PARA EL CARGO DE GERENTE DEL CLAS DE MORRO SOLAR JUNIO 2021
- JUNIO 2023 (13 FOLIOS)



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
DIRECCION SUBREGIONAL SALUD I JAEN
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



MAD. 05795004

Jaén, 02 de Junio 2021

OFICIO N° 227 - 2021-GR-CAJ-DISAJ-DG/DESP/DSS

SEÑOR.

M.C. FELIPE J.CABELLOS ALTAMIRANO
DIRECTOR SUBREGIONAL SALUD I- JAEN



ASUNTO: HAGO LLEGAR LAS BASES PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE GERENTE CLAS MORRO SOLAR.

Es grato dirigirme a Usted para expresarle mi Saludo y al mismo tiempo hacer llegar las bases para la elección del cargo de gerente CLAS Morro Solar junio 2021 a junio 2023. Se adjunta bases.

Es propicia la oportunidad para reiterar las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION SUBREGIONAL SALUD I- JAEN
Lic. Enf. Artidoro LINDO DIAZ
CARGO CLAS Y GESTION HOSPITALARIA
C. E. N. N. 22933

FJCA/NHC/AQW/ADD.
C.c.
Archivo.
Folios (15)

ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES PENALES Y JUDICIALES

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, LA DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES PENALES Y JUDICIALES, QUE FORMULO:

(Nombres y Apellidos) _____ y _____

IDENTIFICADO CON DNI N° _____, CON DOMICILIO _____

DE PROFESIÓN _____:

DECLARO BAJO JURAMENTO: (Marcar el recuadro que corresponde)

NO TENER ANTECEDENTES PENALES Y JUDICIALES VIGENTES.
JAEN, DE DEL AÑO 2021



[Handwritten signature]

FIRMA Y DNI

**REQUISITOS DE VERIFICACIÓN CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ELECCIÓN
DEL GERENTE CLAS MORRO SOLAR PERIODO JUNIO- 2021- JUNIO 2023**

1. Solicitud simple dirigida al presidente de la comisión
2. Título profesional legalizado por notario público
3. Colegiatura legalizada por el notario público
4. Habilidad profesional actualizada y original
5. Resolución de SERUMS
6. Certificado medico
7. Certificado de salud mental
8. Copia de DNI
9. Declaraciones juradas
10. Currículo vitae ordenado

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD
A QUILACAYO 2021
GRC
Comisión Verificadora
Zolla Rosa Linares Tamalaco
PRESIDENTA

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN DE SALUD LABORAL
Lic. Enf. Arriagada Luz Díaz
2021 CLAS Y GESTIÓN HOSPITALARIA
C.E.P. N° 22421

**BASES PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO GERENTE CLAS MORRO SOLAR JUNIO 2021
JUNIO 2023 JAÉN**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

1) FINALIDAD:

Establecer las pautas y lineamientos que orienten las acciones para la elección de los Gerentes de los CLAS del ámbito de la Sub Región de Salud Jaén.

2) OBJETIVO:

Realizar en forma transparente el proceso de elección de gerentes de los CLAS del ámbito de la Dirección Sub Regional de Salud Jaén, en concordancia con la normatividad en materia de cogestión, entre los profesionales de la salud que se presenten a las convocatorias.

3) BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud...
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 26300, Ley de Participación y Control Ciudadanos.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso a la información pública.
- Ley N° 29124 Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de Salud del MINSA y de las Regiones.
- Decreto Supremo N° 017-2008-SA, Reglamento de la Ley que establece la Cogestión y participación Ciudadana para el primer nivel de Atención en los establecimientos de Salud del MINSA y de las Regiones.
- Resolución Ministerial N° 614-2007/MINSA, Aprueba la Guía de implementación de los Proyectos Pilotos de Descentralización en Salud a los Gobiernos Locales.
- Resolución Ministerial N° 366-2007/MINSA, Aprueba Documento Técnico "Desarrollo de la Función Salud en los Gobiernos Locales".
- Resolución Ministerial N° 122-2001-SA/DM, Lineamientos para la Delimitación de redes de Salud.
- Resolución Ministerial N° 1125-20002-SA/DM- Aprueba "Directiva para la Delimitación de las Redes y Micro redes de Salud".
- Resolución Ministerial N° 1217-2004/MINSA Autoriza a las Direcciones Regionales de Salud a modificar la actual conformación de Redes y Micro redes.
- Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA – Aprueba Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contra referencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 769-2004/MINSA – Aprueba Norma Técnica de Categorías de Establecimientos del Sector Salud.
- NTS N° 021- 2014 -MINSA / DGSP-V.02 "Categorías de Establecimientos del Sector Salud". 1. NORMA TÉCNICA.
- Resolución Ministerial N° 520-2010/Misa- Aprueba el documento técnico: "Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención en el marco del Aseguramiento Universal y descentralización en Salud con Énfasis en la Atención Primaria de salud renovada".



- Resolución Ministerial N° 572-2011/MINSA- Aprueba la directiva N° 182- MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Administrativa de Monitoreo del Desempeño de la Gestión de Establecimientos de Salud del I, II, III Nivel de Atención".

4) **ALCANCE:**

La presente Norma es de aplicación en el ámbito de la Sub Región de Salud Jaén.

CAPÍTULO II

DE LA ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTO

5) **DE LA ORGANIZACIÓN:**

- 5.1 El proceso de gerentes de los CLAS, será efectuada por una comisión conformada por: 6 representantes.
- Un representante de la DSRS, quien la presidirá Coordinador de Cogestión.
 - Dos representantes de la M-Red de Salud.
 - Tres representantes del Consejo Directivo de la CLAS.

6) **DEL PROCEDIMIENTO:**

6.1.- La Gerencia de los CLAS, 30 días hábiles antes del término del periodo de dos años para el ejercicio del cargo de Gerente, solicitará la conformación de la comisión, acompañando a la misma, los integrantes de la Red y de la CLAS correspondiente.

6.2.- Una vez constituida la Comisión procederá al proceso de convocatoria para la elección de gerente, debiendo además publicar el cronograma y los requisitos exigidos para el cargo. (Art. N° 50 del D.S. 017-2008).

6.3.- El Cronograma del proceso de selección no podrá exceder de 21 días hábiles para su desarrollo.

6.4.- Además de los mencionados en el Art. 50 del D.S. 017-2008 se consideraran los siguientes requisitos:

- Tener la condición de servidor nombrado D.L. 276, *servidor* nombrado *decreto legislativo* N° 1153, contratado D.L. 728, D.L. 1057 (CAS) o estar en la lista de espera para el nombramiento.
- En el caso que el postulante sea del Régimen laboral Ley 276, servidor nombrado *decreto legislativo* N° 1153 y no pertenezca al ámbito de la CLAS a la que postula, deberá contar con la autorización del Jefe de la Micro red correspondiente, de acuerdo con el Art. N° 99 del Reglamento de la Ley 29124.
- Los postulantes contratados bajo el régimen laboral Ley 728 solo podrán postular a la CLAS en el que laboran.
- Certificado de Salud Física y certificado de salud Mental.

6.5.- Para la inscripción, los postulantes, presentarán la solicitud simple, dirigida al Presidente de la Comisión adjuntando su Currículo Vitae, documentado, ordenado, legalizado en el caso del título, Colegiatura, por un notario público. El resto del currículo fedateado, por un fedatario de la Institución y debidamente foliado.

6.6.- La Comisión realizará el proceso de elección de gerente, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Guía de Evaluación que forma parte como Anexo de la presente directiva.

- 6.7.- La Comisión de elección de gerente declarará desierto el proceso:
- Cuando no existan postulantes.
 - Cuando no obtengan el puntaje mínimo final de 60 puntos.



[Handwritten signature]



En el caso señalado, se aplicará el Art. N° 57 del Reglamento de la Ley de Cogestión. Reemplazo temporal del gerente. Son asumidas interinamente por otro profesional designado por el Consejo Directivo de la CLAS, debiendo nombrar un Gerente en un periodo no mayor de 90 días calendario a través del proceso de selección, especificado en los artículos anteriores.

- 6.8.- Los resultados del proceso serán publicados en, en las vitrinas oficiales de las Dirección Subregional de Salud I – Jaén y la CLAS respectivo.
- 6.9.- La Comisión recibirá los reclamos en un plazo no mayor de 24 horas, por escrito, los cuales serán resueltos por la comisión en un plazo no mayor a un día hábil.
- 6.10.- En caso de que la comisión resuelva los reclamos en forma negativa, el postulante tendrá un plazo de un día hábil para presentar la apelación a la DISA.
- 6.11.- La DISA resolverá la apelación en un plazo no mayor de 05 días hábiles.
- 6.12.- La Comisión culmina sus funciones con la presentación del Informe final del Proceso al Director de la Sub Región de Salud Jaén y al Consejo Directivo de la CLAS correspondiente.

CAPÍTULO III

7) DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1.- La presente Directiva entrará en vigencia desde su aprobación mediante Resolución Directoral y debe ser aplicada en el proceso de precalificación de los candidatos a la Gerencias de los CLAS.
- 7.2.- Red y MR de Salud, por intermedio de sus diversas Oficinas, pondrán a disposición de la Comisión de Selección, la documentación requerida para llevar a cabo el proceso correspondiente.
- 7.3.- En el caso de que uno de los miembros de la comisión tenga vínculos familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con cualquiera de los postulantes, se inhibirá de participar en la evaluación de dicho participante.



8) DISPOSICIONES FINALES:

- 8.1.- Las circunstancias o aspectos no previstos de manera expresa en la presente Directiva, serán resueltos por la comisión, en base a la Ley 29124 y su Reglamento.
- 8.2.- En el caso de que alguna CLAS incumplieran con lo establecido en la presente Directiva, se declarará desierto el proceso, aplicándose el Art. 57 del Reglamento de la Ley 29124. Reemplazo temporal del Gerente.
- 8.3.- En caso que siguiera incumpliendo las funciones el Consejo Directivo, será causal para la remoción de los miembros teniendo en cuenta el Art. N° 39 del reglamento y otros que detalle o precise el Estatuto. Donde indica la remoción de miembros.
- 8.4.- En todo lo no previsto en este reglamento, supletoriamente serán de aplicación las normas que regulen la carrera pública y aquellas normas administrativas referentes a la Administración compartida o de cogestión en Salud.



ANEXO 1 DEL CRONOGRAMA

- El cronograma deberá contar con la fecha de inicio y término de las siguientes actividades:
- A. Convocatoria Pública a los profesionales de Salud del ámbito de la CLAS correspondiente 02/06/2021
 - B. los requisitos básicos establecidos en el presente Reglamento y en marco de la Ley N° 29124, su Reglamento D.S. 017-2008-SA.

- C. Recepción de las solicitudes de inscripción adjuntando currículum vitae documentado. 02/06/2021 al 15/06/2021
- D. Verificación de requisitos. 16/06/2021
- E. Publicación de postulantes aptos. 16/06/2021
- F. Precalificación de candidatos (evaluación del currículum) 17/06/2021
- G. Presentación de Reclamos. 18/06/2021
- H. Absolución de reclamos. 18/06/2021
- I. Sustentación del Plan 19/06/2021
- J. Publicación de Resultados. 19/06/2021
- K. Publicación de resultados finales. 19/06/2021
- L. Presentación del Informe final del Proceso al Director de la Sub Región de Salud Jaén y al Consejo Directivo.
- M. El cronograma del Proceso de Selección, no podrá exceder de veintiún (21) días hábiles para su desarrollo en todas sus etapas.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 DIRECCIÓN DE SALUD JAÉN
 Lic. Enl Artidoro Paz Diaz
 *DORO CLAS Y GESTIÓN HOSPITALARIA
 C.F. N° 20181

ANEXO 2
GUÍA DE EVALUACIÓN

1.- EVALUACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE PERSONAL 50 %

Puntaje máximo: 100 puntos. Por el factor de 0.50
 Se calificarán los documentos que forman parte del Currículum Vitae de acuerdo a lo siguiente:



(Handwritten signature)

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 DIRECCIÓN DE SALUD JAÉN
 Zulia Rosa Llanos Tamaleán
 PRESIDENTA

A. FORMACIÓN UNIVERSITARIA	35 puntos (puntaje máximo)
TÍTULOS Y GRADOS	
Título profesional	15 puntos
Título de Especialidad afín al cargo	07 puntos
Diploma de egresado de la Especialidad afín al cargo	04 puntos
Maestría en Salud Pública	05 puntos
Diploma de egresado de Maestría en Salud Pública	02 puntos
Diplomado en salud Pública, Postgrado	02 puntos
*puntaje acumulable	
B. CAPACITACIÓN	20 puntos (puntaje máximo)
RELACIONADOS CON EL CARGO	
15 puntos (puntaje máximo)	
Administración de Servicios de Salud, Salud pública y afines, puntos	10
(01 punto por crédito)	
Gestión en el Nivel Básico de Atención y afines puntos	05
(01 punto por crédito)	
*puntaje acumulable	
OTROS EVENTOS:	05 puntos (puntaje máximo)
*Puntaje acumulable	
Para el caso de documentos de capacitación en horas se considera el Equivalente a (01) crédito por cada diecisiete (17) horas académicas.	
Para efectos de la Evaluación de Otros Eventos solo se tendrá en cuenta los que se hayan realizado en los últimos cinco (5) años.	

En otros eventos se suman las horas de los Certificados.
 Para el caso de la capacitación Relacionado con el cargo No tendrá fecha límite.
 Los certificados por capacitación que no registren el número de horas académicas se los considerara una equivalencia de ochos (08) horas diarias

C. INVESTIGACIÓN 10 puntos (puntaje máximo)

- TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN** (Certificado por la autoridad competente) 06 puntos (puntaje máximo)
- Autor/coautor de trabajos de Investigación 02 puntos
 - 1 punto por trabajo, 2 como máximo, como autor o coautor
 - Ponente en Eventos de Salud 04 puntos
 - 0.5 por c/u
 - *puntaje acumulable
- TRABAJOS PUBLICADOS** 04 puntos (puntaje máximo)
- Publicaciones científicas 02 puntos
 - 0.5 por c/u
 - Publicación de libros 02 puntos
 - 0.5 por c/u
 - *puntaje acumulable



D. EXPERIENCIA LABORAL 15 Puntos (puntaje máximo)

- Director Ejecutivo o Director 02 puntos por año
 - Jefe de Micro Red de Salud y/o Gerente CLAS 01 puntos por año
 - Jefe o Responsable de Centro de Salud y puesto de Salud 0.5 puntos por año
 - *puntaje acumulable
- Se consideran los cargos Jefaturales o directivos, asignados mediante Resolución correspondiente y desempeñada por un periodo de (01) año o su fracción equivalente en meses.

[Handwritten signature]

E. MÉRITOS Y DISTINCIONES 10 Puntos (puntaje máximo)

- Reconocimiento de la comunidad e instituciones públicas 05 puntos
- 1 punto por c/u
- Premio o reconocimiento institucional (profesional o científico) 05 puntos
- 1 punto por c/u
- * Puntaje acumulable. Los documentos serán resoluciones, oficios, certificados y/o diplomas emitidos por el Titular de la Entidad.



F. TIEMPO DE SERVICIOS 10 Puntos (puntaje máximo)

- Mayor a 15 años 10 puntos
- De 10 a 15 años 8 puntos
- De 5 a 10 años 6 puntos
- De 2 a 5 años 3 puntos
- *se califica el tiempo de servicios efectivos prestados al Sector Público de Salud
- Como profesional de la salud. Puntaje excluyente.
- Periodos mayores a 6 meses se considerará como 01 año.

2.- SUSTENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN

Un componente importante dentro del Proceso de Selección del Gerente de CLAS y que es el sustento de la elección del mismo, es el conocimiento que tenga el postulante sobre la formulación de un Plan de Gestión de la Micro Red de Salud administrada por la CLAS, a corto y mediano plazo y de manera muy significativa su implementación concreta en la realidad de los establecimientos y el ámbito que va a Gerencia.

La presentación y exposición del Plan de Gestión, será ante la comisión y no deberá exceder de 15 diapositivas en power point y 20 minutos de exposición como máximo y 10 minutos para solución de preguntas.

Para obtener el puntaje de la evaluación de la sustentación del Plan de gestión se procederá de acuerdo a los siguientes criterios y puntajes.

SUSTENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN máximo)	100 puntos (puntaje máximo)
1. Plan completo.	10 puntos
2. Objetivos.	10 puntos
3. Caracterización del Plan.	40 puntos
4. Matriz de programación de actividades y tareas.	30 puntos
5. Monitoreo y evaluación del Plan.	10 puntos

NOTA: Para obtener el puntaje de la evaluación de la sustentación del Plan de Gestión se multiplicará el resultado obtenido por el factor 0.50.

3.- DEL PUNTAJE FINAL.

El puntaje mínimo aprobatorio será de 60 puntos.

En caso de empate en el puntaje final primará en quien haya obtenido mayor puntaje en la Sustentación del Plan de Gestión.



8

GOBIERNO REGIONAL LA PAZ
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA
Lic. Enl Artiboro Ujuz Diaz
C.O.P. N° 27913

GOBIERNO REGIONAL LA PAZ
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA
Zulia Rosal Llanos Tintalean
PRESIDENTA

GOBIERNO REGIONAL LA PAZ
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA
Dra. Lorena Bogas Fuentes
C.O.P. 9604

**ANEXO 5
DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO**

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, LA DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER PARENTESCO, QUE FORMULO:

(Nombres y Apellidos) _____ y _____

IDENTIFICADO CON DNI N° _____, CON DOMICILIO _____

DE PROFESIÓN _____, EN APLICACIÓN A LA LEY N° 26771

Y SU REGLAMENTO EL DECRETO SUPREMO N° 021-2000-PCM:

DECLARO BAJO JURAMENTO: (Marcar el recuadro que corresponde)



TENER RELACIÓN DE PARENTESCO, VÍNCULO MATRIMONIAL O UNIÓN DE HECHO CON ALGUN MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE SEÑALO A CONTINUACIÓN:
(Indicar nombres y apellidos, grado de parentesco, cargo o posición que ocupa).

NO TENER RELACIÓN DE PARENTESCO, VÍNCULO MATRIMONIAL O UNIÓN DE HECHO CON ALGUN MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSAGUINIDAD Y SEGUNDO DE AFINIDAD

JAEN,.....DE.....DEL AÑO 2021

FIRMA Y DNI

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
COMISIÓN REGIONAL DE SELECCIÓN
AL SECTOR PÚBLICO
PERU
2010
Óscar Rosales Rodríguez
PRESIDENTE

ANEXO 6

DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDADES

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, LA DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER INCOMPATIBILIDADES, QUE FORMULO:
(Nombres Apellidos) _____

IDENTIFICADO CON DNI N° _____, CON DOMICILIO _____

DE PROFESIÓN _____, EN APLICACIÓN A LA LEY N° 27588

Y SU REGLAMENTO EL DECRETO SUPREMO N° 019-2002-PCM:

DECLARO BAJO JURAMENTO: (Marcar el recuadro que corresponde)



NO ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LOS IMPEDIMENTOS PREVISTOS EN LA LEY N° 27588 "LEY DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO DE LAS PERSONALS QUE PRESTAN SERVICIOS AL ESTADO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD".

JAEN.....DE.....DEL AÑO 2021

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE PERSONAL
GOBIERNO REGIONAL JAÉN
Zaida Roso Llorca Tantaicon
PRESIDENTA

FIRMA Y DNI

ANEXO 7
ESQUEMA DEL PLAN DE GESTIÓN

1.- INTRODUCCIÓN

2.- ANTECEDENTES

3.- OBJETIVOS

- 3.1. GENERALES
- 3.2. ESPECIFICOS

4.- PARTICIPANTES

5.- CARACTERIZACIÓN DEL PLAN

- 4.1. IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES E INDICADORES
- 4.2. PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES
- 4.3. DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES

6.- MATRÍZ DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y TAREAS

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META	TAREAS	CRONOGRAMA POR SEMANAS				HU	Mat.	S/	F	RESPONSABLES
				1ra	2da	3ra	4ta					

HU: Recursos humanos.
 Mat: recursos materiales.
 S/: costo en nuevos soles.
 F: Fuentes de Financiamiento.

7.- COSTO TOTAL DEL PLAN EN NUEVOS SOLES

8.- MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

NEXO 8

FORMATO DE EVALUACIÓN DE CURRÍCULO Y ENTREVISTA				
	CONTENIDO	VALORACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
A. CURRÍCULO VITAE				
A.1 FORMACIÓN UNIVERSITARIA		35 Puntos		
TÍTULOS Y GRADOS				
	Título Profesional	15	Título profesional Clogado por Universidad	
	Título de Especialidad a fin al cargo	8	Título de Especialista Clogado por Universidad	
	Egresado de la Especialidad a fin al cargo	3	Diploma Clogado por Universidad	
	Mestría en Salud Pública	5	Título profesional Clogado por Universidad	
	Egresado de Mestría en Salud Pública	2	Diploma Clogado por Universidad	
	Diplomado en Salud Pública, Postgrado	2	Diploma Clogado por Universidad	
B. CAPACITACIÓN		20 (puntaje máximo)		
RELACIONADOS CON EL CARGO		15	puntos máximo	
	Administración de Servicios de Salud pública y afines (01 punto por crédito)			
	Capacitación en el Nivel Básico de Atención y Afines (01 punto por crédito)		01 punto por cada crédito	
			01 punto por cada crédito	
	CITROS EVENTOS	05 puntos	Cada crédito equivale a 17 horas académicas, los certificados por capacitaciones que no registren el n° de horas académicas se le considera una equivalencia de 2 horas diarias (8 horas)	
C. INVESTIGACIÓN		10 Puntos (puntaje máximo)		
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN		10 puntos (puntaje máximo)		
	05 puntos (puntaje máximo)			
	Autor/coautor de trabajos de investigación		02 puntos	
	1 punto por trabajo, 2 como máximo , como autor o coautor			
	ponente en eventos de Salud 0.5 o/u		04 puntos	
	1 punto acumulable			
D. TRABAJOS PUBLICADOS		04 PUNTOS (puntaje máximo)		



[Handwritten signature]

	Publicaciones científicas 0.5 por o/u			02 puntos	
	Publicación de libros 0.5 o/u			02 puntos	
	* puntaje acumulable				
E.	EXPERIENCIA LABORAL	15 Puntos (puntaje máximo)			
	Director ejecutivo o Director	02 puntos		04 puntos por cada año	
	Jefe de Micro Red de Salud y/o Gerente CLAS	01 Punto		01 punto por año	
C.	Jefe o responsable del centro de Salud y/o P.S.	0.5 Puntos por año		0.5 puntos por cada año	
F.	MÉRITOS Y DISTINCIONES	10 puntos			
	Reconocimiento de la comunidad e instituciones públicas 1 por o/u	05 puntos		1 punto por cada uno	
	Premio de reconocimiento institucional (Profesional o científico)	05 Puntos		1 punto por cada uno	
D.	TIEMPO DE SERVICIOS	10(Puntos (Puntaje máximo)			
	Mayor de 15 años	10 puntos			
	De 10 a 15 años	08 puntos			
	De 5 a 10 años	6 puntos			
	De 2 a 5 años	3 puntos		Se calificará el tiempo de servicios efectivos prestados al sector público como profesional de Salud. Períodos mayor a 6 meses se considerará como un año.	
	PUNTAJE MÁXIMO CURRÍCULUM VITAE	100 puntos x el factor(0.50)			
	SUSTENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN				
	Sustentación del plan de Gestión				
	1.Plan Completo	10 puntos			
	2. Objetivos	10 puntos			
E.	3. Caracterización del Plan	40 puntos			
	4.-Matriz e programación de actividades y tareas	30 puntos			
	5. Monitoreo y evaluación del plan	10 puntos			
	PUNTAJE MÁXIMO SUSTENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN	100 puntos x el factor(0.50)			
	PUNTAJE FINAL				



8

ANEXO 1		
CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE GERENTE CLAS MORRO SOLAR JUNIO 2021 A JUNIO 2023		
El cronograma deberá contar con la fecha de inicio y término de las siguientes actividades:		
A.	Convocatoria Pública a los profesionales de Salud del ámbito de la CLAS correspondiente	2/06/2021
B.	los requisitos básicos establecidos en el presente Reglamento y en marco de la Ley N° 29124, su Reglamento D.S. 017-2008-SA	
C.	Recepción de las solicitudes de inscripción adjuntando currículum vitae documentado	02/06/2021 al 15/06/2021
D.	Verificación de requisitos	16/06/2021
E.	Publicación de postulantes aptos.	16/06/2021
F.	Precalificación de candidatos (evaluación del currículum)	17/06/2021
G.	Presentación de Reclamos	18/06/2021
H.	Absolución de reclamos	18/06/2021
I.	Sustentación del Plan	19/06/2021
J.	Publicación de Resultados.	19/06/2021
K.	Publicación de resultados finales	19/06/2021
L.	Presentación del Informe final del Proceso al Director de la Sub Región de Salud Jaén y al Consejo Directivo.	21/06/2021



8

GOBIERNO REGIONAL LA AMANCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN DE SALUD JAÉN
Lic. Ent. Art. Borro López Díaz
"ORO CLAS Y GESTION HOSPITALARIA"
R.F.N. N° 27913

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
COMITÉ ASesorador
A.C.O. JAÉN
Zola Rosa Llanos Yantalean
PRESIDENTA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
COMITÉ ASesorador
A.C.O. JAÉN
C.O.P. 984